

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 6

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SI-001-2023
Numero de Aceptación de Oferta 1.310-12.17- 0239

Señor:

FRANCISCO BUENO RESTREPO

C.C. No. 16.451.777 de Yumbo

DIRECCION: Calle 34 Norte No 2B N 87 (Cali-Valle)

Telefono: 6026680915-movil 3108361980

DIRECCION ELECTRONICA: sescoautosgerencia@gmail.com

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. MC-SI-001-2023

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 30 de marzo de 2023, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SI-001-2023, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: SUMINISTRAR COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SI-001-2023 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	FRANCISCO BUENO RESTREPO	C.C:	16.451.777 de Yumbo
DIRECCIÓN:	Calle 34 Norte No 2B N 87 (Cali-Valle)	Tel:	6026680915-movil 3108361980

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 2 de 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. de CDP: 3700002616 del 24 de enero de 2023 Valor: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00) Apropriación Presupuestal: Fondo: 1-1001 –LIBRE DESTINACION Centro Gestor: 1149 –SRIA DE INFRAESTRUCTURA Posición Presupuestal: 2120201003 – Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Área Funcional: 9999999999999999 - GENERICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)
FORMA DE PAGO	<p>El Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura - pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los suministros efectuados, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, informe de ejecución de las actividades contractuales durante dicho período y acta de supervisión debidamente firmada, verificación de pago de seguridad social.</p> <p>Para el efecto, el supervisor del contrato por parte de la Secretaria de Infraestructura previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de cumplimiento, como constancia de recibo a satisfacción.</p> <p>La Secretaria de Infraestructura sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.</p> <p>Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – la Secretaria de Infraestructura, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial, contado a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 3 de 6

	conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
GARANTÍAS	<p>Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas <u>en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura</u>, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, que cubra los siguientes amparos:</p> <p>A. CUMPLIMIENTO: Cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Tiempo durante el cual se debe producir la liquidación del contrato, de lo contrario el contratista se obliga a ampliar la póliza hasta la fecha en que se logre la liquidación, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.</p> <p>B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cuantía equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de su duración y tres (3) años más.</p> <p>C. CALIDAD DEL SERVICIO: Cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.</p> <p>D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.</p> <p>En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.</p>

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 4 de 6

	<p>Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.</p> <p>El contratista se obliga para con El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17., del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.</p>
SUPERVISOR	<p>El Departamento del Valle del Cauca –Secretaria de Infraestructura - ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor designado para tal fin. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo de la Secretaria de Infraestructura, quien mediante oficio designara quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilara el desarrollo del objeto del contrato.</p>
CLAUSULA PENAL	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>
MULTAS	<p>En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas (diarias) por valor máximo del CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO (0,01%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda por cada día de mora.</p>
CESIÓN	<p>El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y</p>

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 5 de 6

	por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura.
LIQUIDACIÓN	Cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del Plazo de ejecución del contrato
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías (cuando aplique). Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co .

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP 2 en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,


FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDOÑEZ
 Secretario de Infraestructura
 Departamento del Valle del Cauca.

Proyecto: Claudia Ines Marin Ballesteros – Abogado Contratista
 Reviso: María Del Pilar Escarria Romero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
 Reviso: Paola Andrea Vásquez Henao – Abogada Contratista
 Katherine Santamaría Sánchez – Abogada Contratista

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 6 de 6

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Perez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	
		Fecha: 13/12/2022

Santiago de Cali, 22 de Marzo de 2023

DE: SANDRA MILENA ROMERO PADILLA - SECRETARIA PRIVADA

PARA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE INCIO DE PROCESO CONTRACTUAL MINIMA CUANTÍA

Atemperándome a los Decretos 1-3-0023 y 1-30024 de enero 07 de 2020, y de acuerdo a su solicitud, me permito autorizar el inicio del siguiente proceso de Mínima Cuantía:

OBJETO	Suministrar combustible en estaciones de servicio del Departamento del Valle del Cauca, para los vehículos oficiales del parque automotor de la Gobernación del Valle asignados a la Secretaria de Infraestructura.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Apropiación Presupuestal: Fondo:1-1001 -LIBRE DESTINACION Centro Gestor: 1149 -SRIA DE INFRAESTRUCTURA Posición Presupuestal: 2120201003 - Otros bienes transportables (excepto productos met Área Funcional: 9999999999999999 - GENERICA CDP No. 3700002616 del 24 de enero de 2023.
VALOR Y FORMA DE PAGO	VALOR: Cincuenta Millones de pesos Mc/te (\$50.000.000) incluido IVA, todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto. FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura - pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los suministros efectuados, previa aprobación y recibo a satisfacción, e informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión debidamente firmado,

	verificación de pago de seguridad social, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la factura.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Suministro
TÉRMINO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial, el cual, se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2023 VALLE DEL CAUCA – CALI GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA: 31241501

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Minina Cuantía enunciado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado por las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de la contratación estatal.

También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II


/SANDRA MILENA ROMERO PADILLA
Secretaria Privada



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos Funcionamiento)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.: 3700002616
Elaborado por: Diego Fernando Ospina Toro

Página: 1 de 1
Fecha de Contabilización: 24/01/2023

Descripción

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA DARTRAMITE A CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DESERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Ítem 1

Valor: 50.000.000 COP

Proyecto: 9999999999999 - GENERICO FUNCIONAMIENTO

Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1001 - LIBRE DESTINACION
- **Centro Gestor:** 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- **Posición Presupuestaria:** 2120201003 - Otros bienes transportables (excepto productos met
- **Área Funcional:** 999999999999999 - GENERICA
- **Elemento PEP:** -

Cuenta Mayor: 5111460000 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Importe total: LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES PESOS
Valor: 50.000.000 COP

Ordenador del Gasto:

Firmado por:
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
2023/01/24 03:22:24
CC

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
C.C.: 94.522.032

Expedido por:

Firmado por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
2023/01/24 03:06:22
CC

RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
C.C.: 14.884.903

1.310.02-59.8

Santiago de Cali, 13 de abril de 2023.

Ingeniero:

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ

Secretario de Infraestructura

Gobernación del Valle del Cauca

Presente

ASUNTO: Concepto Jurídico.

Por medio de los documentos referenciados remite para revisión concepto jurídico, a los siguientes documentos:

MINUTA DE ACEPTACION DE OFERTA A SUSCRIBIRSE ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y FRANCISCO BUENO RESTREPO

El objeto del Contrato es: SUMINISTRAR COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Para efectos legales el valor del presente Contrato es la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial, contado a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007

FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura - pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura
Oficina Asesora de Jurídica.

de acuerdo con los suministros efectuados, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, informe de ejecución de las actividades contractuales durante dicho período y acta de supervisión debidamente firmada, verificación de pago de seguridad social, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la factura.

Para el efecto, el supervisor del contrato por parte de la Secretaria de Infraestructura previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de cumplimiento, como constancia de recibo a satisfacción.

La Secretaria de Infraestructura sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – la Secretaria de Infraestructura, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC .

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, a saber:

No. de CDP: 3700002616 del 24 de enero de 2023

Valor: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)

Apropiación Presupuestal:

Fondo: 1-1001 –LIBRE DESTINACION

Centro Gestor: 1149 –SRIA DE INFRAESTRUCTURA

Posición Presupuestal: 2120201003 – Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

Área Funcional: 9999999999999999 - GENERICA

Al respecto es necesario hacer las siguientes precisiones:

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar y la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de mínima cuantía, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150

Secretaría de Infraestructura
Oficina Asesora de Jurídica.

de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles, comerciales y las reglas previstas en la invitación pública.

En cuanto a la minuta sometida a estudio, debemos manifestar que encuentra ajustada a la normatividad contractual.

Atentamente,



MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Claudia Inés Marín Ballesteros – Abogada - Contratista